

Rad.680013110004-2016-00506-00 DIVORCIO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 04 de marzo de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a las continuas manifestaciones de la demandada ADRIANA VARGAS URIBE, sobre la devolución de títulos dispuesta en el auto del 15 de enero del presente año, se pone de presente en primer lugar, que no hay lugar a modificar lo resuelto, estando la providencia debidamente ejecutoriada.

Se recuerda a las partes que el proceso de la referencia se encuentra terminado y el despacho procede - *en lo que atañe a órdenes de pago y entrega de dineros* -conforme las sentencias que le dieron final. En este orden, toda discusión frente a su cumplimiento, sea por mora, saldos o abonos a lo que se considera adeudado, debe ventilarse en un escenario diferente a este, que es de naturaleza declarativa. El ordenamiento jurídico ha puesto a su alcance las acciones legales pertinentes para la satisfacción de sus intereses, por lo cual nuevamente se les exhorta proceder a ello y evitar el desgaste judicial.

Se precisa a la parte demandada que para actuar en este proceso debe hacerlo a través de derecho de postulación, razón por lo cual las solicitudes distintas al pago de títulos serán desatendidas.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **031** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **05 de MARZO de 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia